

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMO TOLIMA

Noviembre Doce (12) de Dos Mil Veinte (2020)

Radicación No: 2020-00006-00  
Referencia: INTERROGATORIO DE PARTE -PRUEBA ANTICIPADA-  
Solicitante: GUSTAVO PORTELA  
Absolvente: OLIVO PORTELA ROJAS

Examinada la anterior solicitud de Prueba Extraprocesal - INTERROGATORIO DE PARTE-, promovido por GUSTAVO PORTELA, siendo absolvente el señor OLIVO PORTELA ROJAS, y como se observa que la petición cumple con los requisitos señalados en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, por tal razón, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Guamo Tolima,

**RESUELVE:**

Primero: DECRETAR el Interrogatorio de Parte extraprocesal, que deberá absolver el señor OLIVO PORTELA ROJAS, atendiendo la solicitud elevada por GUSTAVO PORTELA, por intermedio de apoderado judicial.-

Segundo: FIJAR para el precitado acto procesal la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA TARDE (10:30 A.M.), del día MARTES VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), al tenor de lo dispuesto en el Art. 187 del Código General del Proceso.-

Tercero: NOTIFICAR el presente auto personalmente a la aquí absolvente OLIVO PORTELA ROJAS, donde se le hará las advertencias del artículo 205 de la misma obra procesal, sobre su no comparecencia en el día y hora antes señalado.-

Cuarto: RECONOCER personería para actuar al señor GUSTAVO PORTELA, quien actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO  
Juez